
	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 18

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 079 - 2026**

<b>CONTRATO NÚMERO:</b>	<b>079 - 2026</b>
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b>	27 DE ENERO DE 2026
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>
	<b>NIT: 890.981.536-3</b>
	<b>R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA CC.1.022.094.051</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CARROCERÍAS INNOVA S.A.S.</b>
	<b>NIT. 900.453.989-7</b>
	<b>R. LEGAL: EDGARD ALEJANDRO BLANCO CAMACHO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.430.233 de Bogotá</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>ADQUISICION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>VALOR CONTRATO:</b>	<b>TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$347.294.117.00) IVA INCLUIDO.</b>
<b>SUPERVISORES:</b>	<b>JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>

<b>JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>
<p>De conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos Contractuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, y en cumplimiento del principio de planeación que rige la función administrativa, resulta jurídicamente necesario sustentar la conveniencia, oportunidad y legalidad de la contratación que se pretende adelantar, acreditando que esta se encuentra debidamente orientada al cumplimiento del objeto misional de la entidad y a la adecuada gestión de los recursos públicos.</p> <p>La contratación proyectada responde a un análisis previo, serio y razonable de las condiciones técnicas, operativas y financieras de la institución, mediante el cual se determinó la pertinencia de adelantar una inversión en tecnología biomédica que permita fortalecer la prestación de los servicios de salud, asegurar su continuidad y minimizar riesgos asociados a la operación asistencial, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que gobiernan la actividad contractual de las entidades públicas, aun cuando estas se rijan por el derecho privado.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, sometida al régimen del derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales informan y orientan todas las actuaciones contractuales de la entidad, garantizando transparencia, planeación y selección objetiva.</p> <p>Desde esta perspectiva, la presente contratación se justifica en la necesidad de adoptar decisiones administrativas orientadas a preservar la capacidad institucional para la prestación efectiva de servicios de salud, garantizando condiciones técnicas idóneas para el desarrollo de procedimientos quirúrgicos y anestésicos, así como la protección del derecho fundamental a la salud de los usuarios, en los términos establecidos por la Ley Estatutaria 1751 de 2015.</p>

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<p align="center"><b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b></p>	<p>Código: GA-FR-12</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b></p>	<p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
		<p>Páginas: 2 de 18</p>

Así mismo, la conveniencia de la contratación se soporta en el análisis del mercado realizado por la entidad, el cual permitió verificar la existencia de oferentes con capacidad técnica, experiencia y respaldo suficiente para el suministro de equipos biomédicos, así como la razonabilidad del valor estimado del contrato frente a los precios del sector, asegurando una adecuada relación costo-beneficio y una administración eficiente de los recursos públicos.

La oportunidad de la contratación se encuentra igualmente acreditada, en la medida en que su ejecución permite prevenir la interrupción del servicio, mitigar riesgos operativos y asistenciales, y garantizar la continuidad y seguridad en la atención, aspectos que se constituyen en deberes permanentes de la ESE como prestadora de servicios de salud, y cuya omisión podría generar afectaciones al servicio, contingencias administrativas y eventuales responsabilidades para la entidad.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio previo se configura como una actuación jurídicamente procedente, necesaria y proporcional, debidamente alineada con el marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, con los principios que rigen la función administrativa y con los fines esenciales del Estado, orientada a asegurar la prestación eficiente, continua y segura de los servicios de salud a cargo de la ESE Hospital San Rafael Yolombó.

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Empresa Social del Estado San Rafael Yolombó, es parte de la estructura y organización de la administración pública, con personería jurídica, patrimonio propio ya autonomía administrativa, cualidades jurídicas que le confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

Mediante Resolución 00001490 del 21 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó la asignación de recursos del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial.

Para la ejecución del objeto contractual, concurren dos fuentes de financiación: 3.1) Recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, asignados mediante la Resolución No. 00001490 de 2025 por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$315.509.982.00)**, y 3.2) Recursos Propios de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$31.784.135.00)**, completando así el valor total del presupuesto oficial estimado.


La Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres – OGTED del Ministerio de Salud y Protección Social viabilizó el proyecto presentado por LA ESE, conforme a los requisitos y criterios establecidos en la resolución 555 de 2022, modificada por la resolución 1222 de 2024, determinando que las características técnicas del vehículo corresponden a las condiciones territoriales y a las necesidades del servicio.

La contratación que se pretende adelantar se justifica en la necesidad institucional de fortalecer la red de urgencias y el componente extramural de la ESE Hospital San Rafael Yolombó, garantizando traslados asistenciales básicos en condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y calidad.

El municipio de Yolombó presenta una población dispersa, con zonas rurales de difícil acceso y alta demanda de traslados primarios y secundarios hacia instituciones de mayor complejidad. La disponibilidad permanente de una ambulancia TAB moderna y debidamente dotada constituye un factor determinante para reducir riesgos clínicos, mejorar tiempos de respuesta y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

Así mismo, la resolución 00001490 de 2025 impone a las entidades receptoras la obligación de iniciar oportunamente el proceso de contratación dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos, so pena de reintegro, lo cual hace necesaria la apertura inmediata del proceso contractual.

LA ESE realizó el estudio de mercado correspondiente, obteniendo varias propuestas las cuales fueron debidamente analizadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 3 de 18

LA ESE recibió propuesta detallada por parte de la empresa **INNOVA CARROCERÍAS S.A.S**, la cual cumple con todos los requisitos, tanto técnicos y tecnológicos y documentales, que garantizan la necesidad institucional de fortalecer la red de urgencias y el componente extramural de la ESE Hospital San Rafael Yolombó, siendo considerada por las directivas como la más beneficiosa, según se detalla a continuación:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TIPO FURGÓN

##### I. VEHÍCULO

##### DESCRIPCIÓN TÉCNICA – TOYOTA HILUX 4X4


CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Vehículo	4x4
Servicio	Particular, público u oficial
Homologación	Ambulancia TAB
Modelo	2026
Marca motor	Toyota
Cilindros	4 en línea
Cilindraje	2393
Potencia	148 HP
Torque	41 kg
Combustible	Diésel Euro VI
Aspiración	Turbo cargado

##### II. TIPO DE CARROCERÍA

**ESTRUCTURA:** Modular construida en tubería y perfilaría estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformado por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La estructura es preparada y tratada con soluciones epóxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epóxicas de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.

**PAREDES:** Como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de fibra de vidrio o lámina melamínica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y fungistáticas vigentes del sector salud.

**PISOS:** Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características bacteriostáticas y fungistáticas vigentes del sector salud. Además, sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de acero inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<p align="center"><b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b></p>	<p>Código: GA-FR-12</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b></p>	<p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
		<p>Páginas: 4 de 18</p>

**HERMETICIDAD:** Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.

**DEFENSAS:** Delantera: original del vehículo. Trasera: de preferencia se instala la original adaptada del vehículo o marca. Esta instalación se efectuará sobre la proyección de los anclajes originales del chasis y con la tornillería original. Cumple la premisa de sobrepasar en 50 mm la proyección vertical de la cara posterior del vehículo. Esta defensa está recubierta en material antideslizante, exento de bordes agudos o filos cortantes. Posee bandas reflectivas de alta luminosidad DOT 3 en las esquinas.

**PUERTAS:** El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y/o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliar. Estará compuesta por una hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. Las puertas traseras y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen además manijas interiores para cierre, seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno posee apertura exterior, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente.

**VENTANAS:** Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación. Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o los equipos.


Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.

**MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL:** Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Permite ser desmontado para efectuar reparaciones de mayor complejidad y su construcción modular le permite ser adecuado para nuevas o más específicas exigencias de uso.

Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. Están fabricados en M.U.F resistente a la humedad y forrado en formica con perfilera de aluminio y/o PVC.

El diseño escogido por LA ESE permite adecuar colores con bordes realzados sin filos cortantes. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas así:

- AZUL: Respiratorio
- ROJO: Circulatorio

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 5 de 18

- AMARILLO: Pediátrico
- VERDE: Quirúrgico y Accesorios

En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de ruedas y la camilla plegable. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además; aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga.

El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y práctico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma.

**SISTEMA ELÉCTRICO:** Estará aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimiento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio.

Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente irán en una caja única en el compartimiento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz.


Otros componentes del sistema eléctrico son:

- Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos 2
- Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma. 4
- Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie 1
- Cable encauchetado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización.

**TIPO DE LUCES:** La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos.

La dotación de luces es:

- Lámparas de tecnología LED – 4 unidades
- Luz fría escualizable – 1 unidad
- Luces exteriores o de prioridad: sobre el techo se instalará una barra de luces tipo LED, visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<p align="center"><b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b></p>	<p>Código: GA-FR-12</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b></p>	<p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
		<p>Páginas: 6 de 18</p>

En los costados llevará luces con tecnología LED para delimitación así:

- Cuatro luces rojas intermitentes
- Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados
- Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal
- Dos exploradoras delanteras

Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos relevos y porta fusibles de norma para protección.

**SISTEMA SONORO DE ALERTA:** Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.

**SEÑALIZACIÓN:** El color del conjunto Chasis Carrocería o ambulancia es blanco, aunque a solicitud y costo del cliente se puede colocar de un color distintivo que integre las actuales tendencias para vehículos de emergencias internacionalmente.

La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las dimensiones y disposiciones consignadas en la NTC 3729.


- Letreros de Ambulancia
- Cruz de la Vida
- Sigla TAB
- Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas)

El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Según de las especificaciones del cliente se incorporará la especificación o la entidad Así:

- Nombre del Hospital
- Teléfono
- Identificación grafica.

Adicionalmente se instalan los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, No Fume y Use el Cinturón de Seguridad.

**SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL:** Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaran el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes. El compartimento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1/8, una Manguera de conexión

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 7 de 18

a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0,5 metros con regulador.

**SISTEMA DE VENTILACIÓN Y RENOVACIÓN DE AIRE:** Compuesto por:


- Extractor de Olores: funcionamiento a 12V.
- Ventana: Lateral derecha abatible
- Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimentos para Carrocería
- Ventana: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimentos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilería de aluminio. Vidrio reflectivo
- Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.

**SISTEMA DE COMUNICACIÓN:** Equipo de comunicaciones con instalación y accesorios requeridos para el uso en la institución.


### III. DOTACIÓN

#### DOTACIÓN TAB – RESOLUCIÓN 3100 DE 2019

ELEMENTO
<input type="checkbox"/> Monitor de signos vitales, con mínimo: monitoreo de Presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y pediátrico, frecuencia cardiaca y oximetría de pulso
<input type="checkbox"/> DEA
<input type="checkbox"/> Una manta térmica aluminizada
<input type="checkbox"/> Un tensiómetro adulto
<input type="checkbox"/> Un tensiómetro pediátrico
<input type="checkbox"/> Un fonendoscopio adulto
<input type="checkbox"/> Un fonendoscopio pediátrico
<input type="checkbox"/> Pinzas de Magill
<input type="checkbox"/> Tijera de material o corta todo
<input type="checkbox"/> Un termómetro clínico
<input type="checkbox"/> Una lámpara de mano (interna) con baterías de repuesto
<input type="checkbox"/> Atril porta suero de dos ganchos
<input type="checkbox"/> Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex) con sondas de aspiración de varios tamaños
<input type="checkbox"/> Un pato mujeres
<input type="checkbox"/> Un pato hombres
<input type="checkbox"/> Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/> Un combitubo o máscara laríngea
<input type="checkbox"/> Una riñonera

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>		Páginas: 8 de 18

<input type="checkbox"/> Una perilla de succión
<input type="checkbox"/> Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas neumáticas, de cartón o de cartón de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares.
<input type="checkbox"/> Un equipo básico para atención de partos: Ligadura para cordón umbilical, Dos pinzas o dispositivos de hemostasia, Tijera de tejido, Perilla de succión.
<input type="checkbox"/> Guantes desechables
<input type="checkbox"/> Apósitos de gasa y apósitos de algodón
<input type="checkbox"/> Ganchos de cordón umbilical estériles o similares
<input type="checkbox"/> Cinta de esparadrapo y cinta de microporo
<input type="checkbox"/> Sábanas para la camilla
<input type="checkbox"/> Cobija para el paciente
<input type="checkbox"/> Tapabocas
<input type="checkbox"/> Una cánula nasal pediátrica
<input type="checkbox"/> Dos mangueras o conectores de oxígeno
<input type="checkbox"/> Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico
<input type="checkbox"/> Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno
<input type="checkbox"/> Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico
<input type="checkbox"/> Dos vasos humidificadores simples
<input type="checkbox"/> Dos vasos humidificadores ventury
<input type="checkbox"/> Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
<input type="checkbox"/> Una microcámara de nebulización con mascarilla para pediátrico
<input type="checkbox"/> Sondas nasogástricas de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/> Sondas de Nelatón de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/> Toallas sanitarias
<input type="checkbox"/> Un delantal plástico
<input type="checkbox"/> Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo
<input type="checkbox"/> Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
<input type="checkbox"/> Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto
<input type="checkbox"/> Una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica
<input type="checkbox"/> Una máscara de oxígeno simple adulto
<input type="checkbox"/> Una máscara de oxígeno simple pediátrica
<input type="checkbox"/> Una cánula nasal adulta
<input type="checkbox"/> Cuenta con soluciones: suero salino normal 0.9 % 500cc (6), Hartman o lactato de ringer x 500cc (4) dextrosa o agua destilada al 5% x 500cc (2)
<input type="checkbox"/> Cuaderno para anotaciones y bolígrafo
<input type="checkbox"/> Catéteres venosos a diferentes tamaños
<input type="checkbox"/> Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 9 de 18


<input type="checkbox"/> Equipos de microgoteo (3)
<input type="checkbox"/> Equipos de microgoteo (6)
<input type="checkbox"/> Torniquetes para acceso (4)
<input type="checkbox"/> Torniquete para control de hemorragias
<input type="checkbox"/> Jeringas desechables de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/> Jabón antiséptico y quirúrgico
<input type="checkbox"/> Una bata desechable para paciente
<input type="checkbox"/> Papel higiénico
<input type="checkbox"/> Toalla para manos
<input type="checkbox"/> Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes

**CAMILLA PRINCIPAL:** Según NTC 3729. Construida en perfilera de aluminio Anclaje posterior y frontal al piso. Dos niveles de operación. Espaldar abatible. Cinturones de seguridad transversales. Colchón en vinilo lavables, barandas abatibles. Longitud 2metros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente. Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no ser menos de 50 centímetros. Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, en la posición baja, hasta 1.35 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja. Cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas) y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo. Además; deberá tener, de ser necesario, el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando esté plegada para que no se arrastre y un atril porta sueros. La camilla será capaz de admitir una carga de 180kg sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimento del paciente deberá estar en forma tal, que su cabeza esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, dista ́ra al menos 25 centímetros de la silla del Auxiliar y la parte lateral derecha distará al menos de 20 centímtros del asiento del acompañante. Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a la aprobación del comité técnico. Las demás consignadas en la norma técnica colombiana 3729.

**CAMILLA SECUNDARIA:** La ambulancia tendrá mínimo una tabla espinal corta, Adicionalmente llevará una camilla larga que puede ser: Tabla espinal larga.

**ASIENTO ACOMPAÑANTE:** Se ubicara al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordó. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldarines independientes para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

**ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIADOR (PARAMEDICO)** En el compartimiento de pacientes, se localizara a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 10 de 18

soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

**SILLA DE RUEDAS:** Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.

**BARRA PASAMANOS:** Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.

**SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:** Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.

**HERRAMIENTAS:**


- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad minima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia(conductor-paciente).

Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar:

- chaleco reflectivo
- Rueda de repuesto
- Una llave de pernos o cruceta
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitución de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia
- Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería
- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda estática con ganchos para tracción.
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo
- Lámpara con enchufe a toma corriente, de 12 v ó 110 v
- Bombillos de repuesto de diferentes voltajes para luces laterales utilizadas para el vehículo.

**IV. CONDICIONES COMERCIALES:**

ITEM	DESCRIPCION
1	Ambulancia en vehículo TOYOTA HILUX 4x4 DIESEL Modelo 2026 Con los siguientes accesorios:

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 11 de 18

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación TAB</li> <li>• Barra de luces americana</li> <li>• Equipo de perifoneo americano</li> <li>• Camilla Nacional</li> <li>• Logotipos de la entidad</li> <li>• Radio de comunicaciones</li> <li>• Matricula y SOAT</li> <li>• Cumpla con lo establecido en la última actualización de la NTC 3729</li> <li>• La dotación mencionada en la Resolución 3100</li> </ul>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$275.630.252.00</b>
<b>OTROS GRAVÁMENES (7%)</b>	<b>\$19.294.117.00</b>
<b>IVA 19%</b>	<b>\$52.369.748.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$347.294.117.00</b>

Para satisfacer la necesidad expuesta, se hace necesario celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA** con la empresa **INNOVA CARROCERÍAS S.A.S.**, quien garantiza idoneidad y experiencia requerida en el mercado para el bien mueble requerido

En razón de lo expuesto, atendiendo las reglas para la contratación y en virtud del principio de transparencia, la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa con una empresa idónea y con la experiencia requeridas en aras de garantizar la plena ejecución el objeto contractual.

Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**


**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ”**

**3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

Además de las que se deriven de este acuerdo de voluntades conforme con su naturaleza jurídica, EL CONTRATISTA se obliga especialmente para con LA ESE a: 1) Ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad y dentro de los plazos y condiciones establecidas por LA ESE. 2) Cumplir con todas las especificaciones técnicas definidas por la entidad en la propuesta económica que hace parte de este contrato:

**VEHÍCULO:**


CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Vehículo	4x4
Servicio	Particular, público u oficial

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 12 de 18


Homologación	Ambulancia TAB
Modelo	2026
Marca motor	Toyota
Cilindros	4 en línea
Cilindraje	2393
Potencia	148 HP
Torque	41 kg
Combustible	Diésel Euro VI
Aspiración	Turbo cargado

#### DOTACIÓN TAB – RESOLUCIÓN 3100 DE 2019

ELEMENTOS DE DOTACIÓN
<input type="checkbox"/> Monitor de signos vitales, con mínimo: monitoreo de Presión arterial no invasiva, brazalete adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y pediátrico, frecuencia cardiaca y oximetría de pulso
<input type="checkbox"/> DEA
<input type="checkbox"/> Una manta térmica aluminizada
<input type="checkbox"/> Un tensiómetro adulto
<input type="checkbox"/> Un tensiómetro pediátrico
<input type="checkbox"/> Un fonendoscopio adulto
<input type="checkbox"/> Un fonendoscopio pediátrico
<input type="checkbox"/> Pinzas de Magill
<input type="checkbox"/> Tijera de material o corta todo
<input type="checkbox"/> Un termómetro clínico
<input type="checkbox"/> Una lámpara de mano (interna) con baterías de repuesto
<input type="checkbox"/> Atril porta suero de dos ganchos
<input type="checkbox"/> Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex) con sondas de aspiración de varios tamaños
<input type="checkbox"/> Un pato mujeres
<input type="checkbox"/> Un pato hombres
<input type="checkbox"/> Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/> Un combitubo o máscara laríngea
<input type="checkbox"/> Una riñonera
<input type="checkbox"/> Una perilla de succión
<input type="checkbox"/> Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas neumáticas, de cartón o de cartón de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 13 de 18

<input type="checkbox"/>	Un equipo básico para atención de partos: Ligadura para cordón umbilical, Dos pinzas o dispositivos de hemostasia, Tijera de tejido, Perilla de succión.
<input type="checkbox"/>	Guantes desechables
<input type="checkbox"/>	Apósitos de gasa y apósitos de algodón
<input type="checkbox"/>	Ganchos de cordón umbilical estériles o similares
<input type="checkbox"/>	Cinta de esparadrapo y cinta de microporo
<input type="checkbox"/>	Sábanas para la camilla
<input type="checkbox"/>	Cobija para el paciente
<input type="checkbox"/>	Tapabocas
<input type="checkbox"/>	Una cánula nasal pediátrica
<input type="checkbox"/>	Dos mangueras o conectores de oxígeno
<input type="checkbox"/>	Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico
<input type="checkbox"/>	Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno
<input type="checkbox"/>	Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico
<input type="checkbox"/>	Dos vasos humidificadores simples
<input type="checkbox"/>	Dos vasos humidificadores ventury
<input type="checkbox"/>	Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
<input type="checkbox"/>	Una microcámara de nebulización con mascarilla para pediátrico
<input type="checkbox"/>	Sondas nasogástricas de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/>	Sondas de Nelatón de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/>	Toallas sanitarias
<input type="checkbox"/>	Un delantal plástico
<input type="checkbox"/>	Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo
<input type="checkbox"/>	Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
<input type="checkbox"/>	Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto
<input type="checkbox"/>	Una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica
<input type="checkbox"/>	Una máscara de oxígeno simple adulto
<input type="checkbox"/>	Una máscara de oxígeno simple pediátrica
<input type="checkbox"/>	Una cánula nasal adulta
<input type="checkbox"/>	Cuenta con soluciones: suero salino normal 0.9 % 500cc (6), Hartman o lactato de ringer x 500cc (4) dextrosa o agua destilada al 5% x 500cc (2)
<input type="checkbox"/>	Cuaderno para anotaciones y bolígrafo
<input type="checkbox"/>	Catéteres venosos a diferentes tamaños
<input type="checkbox"/>	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/>	Equipos de microgoteo (3)
<input type="checkbox"/>	Equipos de microgoteo (6)
<input type="checkbox"/>	Torniquetes para acceso (4)
<input type="checkbox"/>	Torniquete para control de hemorragias


	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Páginas: 14 de 18

<input type="checkbox"/> Jeringas desechables de diferentes tamaños
<input type="checkbox"/> Jabón antiséptico y quirúrgico
<input type="checkbox"/> Una bata desechable para paciente
<input type="checkbox"/> Papel higiénico
<input type="checkbox"/> Toalla para manos
<input type="checkbox"/> Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes

3) Entregar la Ambulancia en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Yolombó, sin que ello implique costo alguno adicional para EL CONTRATANTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la Oferta que se presente por el contratista. 4) Hacer entrega de la garantía del vehículo de **DOS (2) años o 50.000 km**, lo que primero ocurra, dependiendo el tipo de garantía que ofrezca el concesionario; además de las revisiones periódicas preventivas que se deben realizar en el primer año. 5) Hacer entrega de la garantía de la carrocería, la cual será por **DIECIOCHO (18) MESES** a partir de la entrega de la Ambulancia y **DOCE (12) meses** en dotación. 6) Entregar la ficha técnica del vehículo. 7) El vehículo a la fecha de entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento. 8) El color del vehículo será Blanco y conforme a la resolución 3100. 8) Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora, en correspondencia con los Términos de Referencia del proceso. 9) Deberán adjuntar catálogo del vehículo ofrecido (Manual de operación del vehículo). 10) En el momento de la entrega, el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito en idioma español. Se debe incluir un manual de operación del vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. Si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo). 11) El vehículo deberá entregarse con el Kit de carretera, según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte. 12) Tener Registro sanitario o permiso de comercialización del INVIMA: El oferente deberá adjuntar a la oferta el Registro Sanitario vigente pertinente expedido por el INVIMA para los equipos que componen el vehículo ofertado, así como los rótulos correspondientes al registro en conformidad con la norma NTC 3729. De igual forma deberá adjuntar el registro de los responsables técnicos ante el INVIMA de conformidad con la normatividad vigente. 13) Hacer entrega de los respectivos registros de importación y manifiestos de aduanas del ingreso de los equipos que hacen parte de la ambulancia siempre y cuando estos no sean de producción nacional. 14) Suministrar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante de los equipos que hacen parte del vehículo. 15) Atender las sugerencias, observaciones y cambios que solicite el Supervisor del contrato, durante la ejecución de este, para garantizar la calidad del producto. 16) Reemplazar e instalar sin costo alguno para la Entidad, los elementos, equipos, sistemas y/o materiales que resulten defectuosos, por otros de iguales o superiores características, en un tiempo máximo de diez (10) días calendario. 18) El contratista asume durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la ESE, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 19) El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. 20) Brindar las recomendaciones pertinentes al personal encargado de operar el vehículo en lo relacionado con el manejo y cuidado de estos en aras de garantizar su vida útil. 21) Atender y acatar las recomendaciones e indicaciones que le haga LA ESE. 22) Garantizar que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos. 23) En general se debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

#### 4. OBLIGACIONES DE LA ESE.

En virtud del presente Contrato LA ESE se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 15 de 18		

contractual. 2) Cancelar a LA CONTRATISTA el valor acordado en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. 3) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. 4) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 5) Realizar las retenciones de ley a que haya lugar. 6) Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.


**5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta el valor asignado para este servicio en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil de LA CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adjuntan contratos similares encontrados en SECOP II, los cuales sirven de referencia para la selección adecuada y razonable del contratista:

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2025-12-3	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO ESE.	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E.	\$423,000,000
001CCV 2025	COMPRA DE AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) CON TRACCIÓN 4X4, SOBRE VEHÍCULO TOYOTA HILUX MODELO 2025, COMPLETAMENTE EQUIPADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1179 DEL 9 DE JUNIO DE 2025 DE ESA MISMA CARTERA MINISTERIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PREHOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ	\$347,402,400
CVV-1175 DE 2025	COMPRA DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO), DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA LA GUAJIRA, CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA LA GUAJIRA	\$396,436,768

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.**

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 16 de 18		

Para efectos fiscales el contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$347.294.117.00)**, INCLUIDO EL IVA y demás impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO: FUENTES DE FINANCIACIÓN.** El valor antes mencionado será atendido con cargo a las siguientes apropiaciones presupuestales: 1) Recursos del Ministerio de Salud (Resolución 00001490 de 2025), por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$315.509.982.00)**. 2) Recursos Propios de LA E.S.E. por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$31.784.135.00)**.

#### 7. FORMA DE PAGO.

LA ESE cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo del **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$138.917.646.00)**, a la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, para lo cual será indispensable la presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

Para el pago final será indispensable que EL CONTRATISTA presente factura acompañada de los soportes relacionados a continuación: Acta de entrega del vehículo objeto del presente contrato con toda la documentación inherente al mismo, en las instalaciones de LA ESE, comprobante de pago de seguridad social, Certificación de recibo a entera satisfacción expedida por las dependencias designadas por la Gerencia para ejercer la supervisión.


De la factura presentada por EL CONTRATISTA, se descontará el **CUARENTA (40)** por ciento, para amortizar el valor entregado a título de anticipo.

#### 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El posterior desarrollo legal en la ley 10 de 1990, la ley 100 de 1993 y numerosos Decretos reglamentarios permiten la contratación de servicios de salud, el artículo 194 de la ley 100 establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

El numeral 6° del artículo 195 de la citada ley permite que "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" es decir, todas las actuaciones de la E.S.E se rigen por el Derecho Privado, pero han dicho las Altas Cortes que en todo momento deben atenderse los principios de la función pública.

El Acuerdo Número 014 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael Yolombó estipula que la contratación de Mínima cuantía son Contratos cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente a quinientos (500) SMLMV. Para los contratos celebrados bajo esta modalidad bastará la consulta de los precios del mercado por cualquier método como comparación de listas de precios, obtención de cotizaciones, estándares, consulta en sitios en internet especializados, etc., de lo cual se conservará la respectiva constancia por parte del encargado de realizar el estudio previo, para la adquisición del bien, obra o servicio y se adelantará

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-12
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b>	Páginas: 17 de 18

mediante contratación directa así la ESE hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato se ejecutará en un plazo de **SEIS (6) MESES**, previa aprobación de las garantías exigidas por LA ESE y firma del Acta de Inicio.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de la ejecución del contrato será el municipio de Yolombó.

**11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.**

LA CONTRATISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.

**12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.

**13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**


LA CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato:

- 1) Propuesta económica detallada.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal.
- 3) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio actualizada.
- 4) Rut de la empresa.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la nación.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de representante legal y de la empresa, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 7) Certificado de antecedentes judiciales de representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- 8) Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de RNMC, de representante legal.
- 9) Hoja de vida persona jurídica actualizada.
- 10) Certificado de que se encuentran a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social, último mes.
- 11) Pólizas.
- 12) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales) Policía Nacional de representante legal.
- 13) Declaración de renta de la empresa último año.
- 14) Acta de entrega de los equipos a suministrar.
- 15) Hoja de vida del equipo, manuales de operación en español, ficha técnica y demás documentos legales requeridos.
- 16) Certificado REDAM de representante legal.

**14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

LA CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos:

- 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más.
- 2) MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el 100% del valor del anticipo y vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 4) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<p align="center"><b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b></p>	<p>Código: GA-FR-12</p>
		<p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO</b></p>		<p>Páginas: 18 de 18</p>

fecha de suscripción de éste. **5) PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado de los repuestos y accesorios por un término de **DOS (2) AÑOS.** **6) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por el veinte (20) por ciento del valor del contrato y un año más o según lo determinado en el mercado. **PARAGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la ley. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA ESE podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas deberán ser aprobadas por LA ESE.

**15. INDEMNIDAD.**

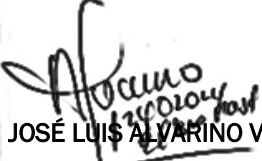
LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.

**16. SUPERVISIÓN:**

La Supervisión del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estará a cargo del Jefe Oficina Asesora de Planeación y el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE, quienes podrán supervisar el objeto contractual, cuyas funciones y atribuciones especiales serán las siguientes: a) Coordinar con EL CONTRATISTA el buen éxito de la ejecución contractual. b) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes. c) Atender y resolver toda consulta. d) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes y presentarlos a la consideración de LA ESE. e) Decidir sobre los cambios no sustanciales en las especificaciones. f) Verificar el vehículo y los equipos suministrados por EL CONTRATISTA, sus valores y aprobar la factura de cobro. g) Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones inherentes al objeto contractual. **PARÁGRAFO:** LA ESE se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de LA ESE.

**17. FECHA ELABORACIÓN: ENERO 27 DE 2026**

  
**JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**  
 Gerente

  
**JOSÉ LUIS ALVARINO VÁSQUEZ**  
 Supervisor

  
**ALVARO ORTEGA BALAGUERA**  
 Supervisor

Elaboró: Liliana Granda M.  
27.01.2026